

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor juez, escrito presentado por el apoderado de la parte actora, para proveer.
Cali, 6 de agosto de 2021

KATHERINE GÓMEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 1274

Santiago de Cali, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE: LEIDY JANETH RUIZ BENAVIDES EN REPRESENTACIÓN DE LOS
MENORES E.A.R.P Y A.D.R.P
RAD.:76001 31 10 013 2021 00070 00

En memorial que antecede el apoderado de la parte solicitante presenta Certificados de Tradición de inmuebles que corresponden a los menores **E.A.R.P Y A.D.R.P**, por tal motivo cabe indicarle al mismo que el despacho ordenará la elaboración del INVENTARIO Y AVALÚO de todos los bienes y derechos de los menores ya antes mencionados, el cual deberá ser elaborado por un perito contador siguiendo los preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1306 de 2009.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR escrito allegado por el apoderado de la parte actora para que obre y conste dentro del plenario.

SEGUNDO Ordénese la elaboración del **INVENTARIO Y AVALÚO** de todos los bienes y derechos de los menores **E.A.R.P Y A.D.R.P**, los cuales deben ser elaborados por un perito contador siguiendo los preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1306 de 2009. Para tales efectos, se designa al perito contador **AYALA MANTILLA LUZ AMERICA Calle 5 No. 65-76 Unidad Residencial Carrillón Teléfonos: 3738367-31629307 luzamericayala@hotmail.com** Para la entrega de dicho inventario se concede el término de los treinta (30) días siguientes a la aceptación del cargo.

TERCERO: Una vez la perito acepte el cargo se le remitirá el vinculo del expediente digital, para el tramite correspondiente.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJOCORTES

Juez.